



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 241-2026-MDS-SIDUR/LFCL

A : ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal – MDS.

DE : ING. LUIS F. CAPRISTAN LEON
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

ATENCIÓN : UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ASUNTO : Requerimiento de servicios de topografía.

REFERENCIA : Pedido de Servicio N° 128.

FECHA : Sarín, 12 de marzo de 2026.



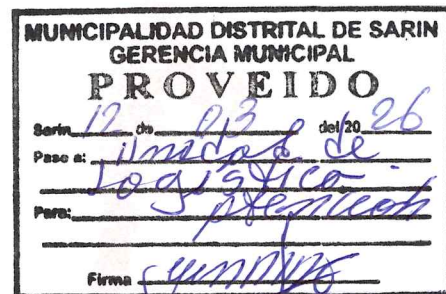
Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar el requerimiento para la contratación de servicios de **TOPOGRAGÍA** para el **TRAZO Y REPLANTEO** de la **ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO ESTADIO CHIR CHIR HASTA LI-918 DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con **META 070**.

Por tanto, solicito co|ntinuar con el trámite para su atención.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Luis F. Capristan León
Ing. Luis Francisco Capristan León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL



PEDIDO DE SERVICIO N°

000128

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

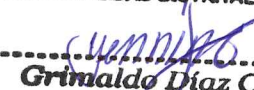
Dirección Solicitante : DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : CAPRISTAN LEON LUIS FRANCISCO
Fecha : 12/03/2026
Actividad Operativa : C0121 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO EST.
Motivo : SE REQUIERE LA CONTRATACION DE UN TOPOGRAFO PARA EL SRVICIO DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA PARA LA META 0070 DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO ESTADIO CHIR CHIR HASTA LI-918; DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0070	15	033	0066	0138	3000133	5001452

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100435889	SERVICIO DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA	2.3.2 7.11 99		SERVICIO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0121 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO ESTADIO CHIR CHIR HASTA LI-918; DEL DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y GEODESIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de topografía y geodesia tiene como finalidad pública contar con información técnica precisa del terreno y de las condiciones geométricas de la vía, necesaria para la adecuada ejecución del mantenimiento rutinario de caminos no pavimentados del tramo Estadio Chir Chir hasta la vía LI-918, en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Este servicio permitirá garantizar que las actividades de mantenimiento se desarrollen de manera técnica y ordenada, contribuyendo a conservar las condiciones de transitabilidad del camino, mejorar la seguridad vial y facilitar el acceso de la población a servicios básicos, actividades económicas y sociales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado de topografía y geodesia para realizar los levantamientos topográficos, replanteos, controles y mediciones necesarias en el tramo Estadio Chir Chir – LI-918, a fin de contar con información técnica confiable que permita orientar y controlar la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario del camino no pavimentado, asegurando el adecuado alineamiento, niveles y condiciones geométricas de la vía.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO S/
01	SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	1.00	SERVICIO	

El servicio permitirá establecer con precisión la ubicación, niveles y características geométricas del camino vecinal existente, donde se ejecutará la actividad de mantenimiento rutinario, garantizando que las labores de mantenimiento se desarrollen conforme a los criterios y especificaciones técnicas establecidas para la conservación de caminos no pavimentados.

De esta manera, se contribuirá a mejorar y mantener las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, favoreciendo el acceso seguro de la población y el transporte de productos y servicios dentro del distrito de Sarín.





ACTIVIDADES

El servicio de topografía y geodesia comprenderá el reconocimiento del área de intervención con la finalidad de identificar las condiciones del terreno y del camino existente en el tramo Estadio Chir Chir – LI-918.

Asimismo, se efectuará el levantamiento topográfico del tramo del camino vecinal, considerando el eje de la vía, bordes de la plataforma, cunetas, taludes y demás elementos del entorno que influyan en el mantenimiento del camino. La información obtenida en campo será procesada para generar datos técnicos confiables que permitan orientar adecuadamente las labores de mantenimiento.

De igual manera, se realizará el replanteo del eje y de los puntos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como el control topográfico durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, verificando niveles, pendientes y alineamiento del camino. Finalmente, el servicio incluirá la elaboración de los planos topográficos e informe técnico correspondiente, los cuales servirán como sustento para la correcta ejecución y control de la actividad.

4. PRESTACIONES ACCESORIAS

- *No corresponde*

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica dedicada a la misma actividad económica, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica acreditado con ficha RUC*
- *Estado de Contribuyente ACTIVO y HABIDO*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente en el Capítulo de Servicio, acreditar con constancia de RNP.*

Experiencia del proveedor

- *No corresponde*

Formación académica del personal clave

- *Título Profesional de Ingeniero civil, colegiado y habilitado, o Técnico en Topografía.*
- *Acreditación Transitoria de Operador y/o Piloto RPAS.*
- *Estudios (cursos y/o capacitaciones y/o diplomados y/o otros) en Civil 3D como mínimo nivel básico; Piloto de Aeronave a Distancia – RPAS, con un mínimo de 10 horas académicas.*

Acreditación:

- *La formación académica del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de título profesional o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la formación académica requerida.*

Experiencia del personal clave

- *Experiencia mínima de 12 meses como: técnico en topografía; y/o topógrafo.*





Acreditación:

- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato o (ii) constancias o (iii) orden de servicio o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

Equipamiento:

- Dron fotogramétrico.
- Estación total.
- GPS Diferencial.

Acreditación:

- El equipamiento se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de boleta de venta de los equipos o (ii) factura o (iii) carta de compromiso de alquiler.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se realizará en el tramo del camino vecinal Estadio Chir Chir – LI-918, ubicado en el caserío de Chir Chir, distrito de Sarín, área donde se ejecutará la actividad de mantenimiento rutinario del camino no pavimentado.

PLAZO:

El plazo contractual del servicio es de acuerdo al tiempo de culminación del entregable y/o hasta un plazo máximo de 15 días calendarios, computado a partir del día de inicio de la ejecución de la actividad.

7. ENTREGABLES

- *El proveedor presentara un solo entregable (informe de trazo y replanteo)*

8. CONFORMIDAD

- *La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras. Previa presentación del informe final de trazo y replanteo.*
-

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al **PROVEEDOR** en **SOLES**, en un unico pago, el cual podra ser solicitado luego de haber presentado el unico entregable, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.





10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.



13. PROPIEDAD INTELECTUAL

- No corresponde

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

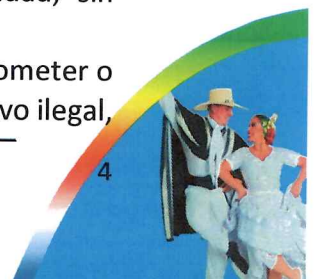
- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,





directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forman parte de los términos de referencia para la contratación del servicio los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS /ULCP

- Anexo 6
- Anexo 8
- Anexo 9
- Anexo 10
- Anexo 11
- Anexo 12

Sarín, 12 de marzo del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Ing. Luis Francisco Capristán León
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

